

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO N° 010-2024 DEL 19 DE MARZO DEL 2024**

En Villa El Salvador, a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil veinticuatro, en las instalaciones del auditorio "José María Arguedas", bajo la presidencia de la Primera Regidora Olinda Evelyn Chávez Hernández, se reunió el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para celebrar la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal convocada para la fecha antes indicada. Asistieron, asimismo, el Mag. Rogger Arturo Dasso Celis, Gerente Municipal, y la Abog. Cecilia Pilar Gloria Arias en calidad de Secretaria General.

**Primera Regidora Olinda Evelyn Chávez Hernández:** Buenos días, señores miembros del concejo municipal, señores funcionarios. Señorita secretaria General, proceda a pasar lista de asistencia.

**S.G Cecilia Pilar Gloria Arias:** Sí, señora Regidora. Muy buenos días con todos, procederé a pasar lista de asistencia:

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Señora Regidora Olinda Evelyn Chávez Hernández    | (presente) |
| 2. Señor Regidor Rafael Hernán Cumpén Bonifaz        | (presente) |
| 3. Señora Regidora Ana Lourdes Calvo Mori            | (presente) |
| 4. Señor Regidor Briyan Anthony Machaca Apaza        | (presente) |
| 5. Señora Regidora Leyla Edith Mejía Loayza          | (presente) |
| 6. Señor Regidor Loni Oliver Rosales Palomino        | (presente) |
| 7. Señora Regidora Rosario Ramos Ticona              | (presente) |
| 8. Señor Regidor Jordy Gabriel Zevallos Ruiz         | (presente) |
| 9. Señorita Regidora María del Cielo Mozo Narváez    | (presente) |
| 10. Señor Regidor Wilmer Isaías Gonzáles Yalico      | (presente) |
| 11. Señorita Regidora Margot Angélica Barzola Chávez | (presente) |
| 12. Señor Regidor Luis Ángel Peña Zavala             | (presente) |
| 13. Señora Regidora Magda Reyna Almenara Huayta      | (presente) |

**S.G Cecilia Pilar Gloria Arias:** Se cuenta con el quórum de reglamento, señora Regidora.

**Primera Regidora Olinda Evelyn Chávez Hernández:** Con el quórum de reglamento, siendo las 08:34 am damos inicio a la Sesión Extraordinaria de Concejo programada para el día de hoy martes 19 de marzo del 2024. Señorita Secretaria General, por la naturaleza de la sesión pasemos a la Estación de Orden del Día.



## Estación de Orden del Día

**S.G Cecilia Pilar Gloria Arias:** Sí, señora Regidora. Como único punto de la Orden del Día tenemos:

- **Presentación del Informe Trimestral 2023 (periodo enero – diciembre 2023) de la Jefa del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de Villa El Salvador.**

Conforme lo establece la Directiva N° 002-2023-CG/PREVI denominada: "Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional ante el Consejo Regional y el Concejo Municipal", corresponde que la Jefa del Órgano de Control Institucional de la entidad realice la presentación de su informe trimestral (periodo enero – diciembre 2023) ante el concejo municipal en una sesión extraordinaria de concejo.

**Primera Regidora Olinda Evelyn Chávez Hernández:** Tiene la palabra la Lic. Maribel Amelia Almanza Guillén, Jefa del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, para que brinde su informe, por favor.

**Lic. Maribel Amelia Almanza Guillén, Jefa del Órgano de Control Institucional:** Buenos días, señora Regidora, señorita Secretaria, Gerente Municipal, Regidores y funcionarios todos. En esta oportunidad ya son cuatro sesiones, ya conocen la mecánica todos. Solamente quería hacerles algunas precisiones debido a que recibimos visitas constantemente preguntando acerca de nuestras competencias y brevemente señalarles que nosotros identificamos presuntas responsabilidades administrativas, civiles y penales en lo que son servicios de control posterior, en lo que son servicios de control simultaneo, son alertas que permiten a la entidad adoptar acciones correctivas y preventivas para corregir y evitar posibles identificaciones de estas responsabilidades y evitar que se le determine responsabilidad al funcionario o servidor.

A continuación, vamos a exponer lo del cuarto trimestre, todo lo que hemos venido haciendo, pero, vamos a hacer precisiones solo en los informes efectuados durante el cuarto trimestre, ya que el primer, segundo y tercer trimestre lo hemos venido señalando.

Vamos a hacer hincapié respecto a aquellas recomendaciones que no han sido implementadas y cómo esto podría afectar a la entidad en un futuro.

Sobre estos cinco puntos vamos a desarrollar los datos de la entidad, son los datos generales, que es la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, la suscrita: Maribel Almanza Guillen, Resolución de Designación y estoy aquí a partir del 13 de marzo del año 2023. Solamente señalarles y precisarles que el OCI de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador es un OCI incorporado a la Contraloría General de la República, ¿qué significa esto?, que, tanto la suscrita como los auditores, abogados, ingenieros que tenemos en el OCI y contadores estamos a cargo de la Contraloría General de la República, dependemos administrativamente y funcionalmente de ellos, solo el personal administrativo, tengo dos personales que están a cargo de otros recursos de la Municipalidad, los demás son recursos de la Contraloría.



Bien, el Estado de los Servicios de Control Posterior, como ustedes ven, en el año 2023 culminamos tres Servicios de Control Específico, una acción de oficio posterior y por parte de la SOA que contrata la Contraloría, claro, por transferencias de la Municipalidad, se hizo dos servicios, total siete servicios. También precisarles que los Servicios de Control Específico son aspectos puntuales donde destacamos hechos muy puntuales acerca de un hecho específico que señala responsables y puede ser de forma administrativa, civil o penal. Solamente tiene básicamente recomendaciones, se deslinda responsabilidades administrativas cuando son casos leves a cargo de la entidad o cuando es a cargo de la Contraloría el procedimiento administrativo sancionador es a cargo de la Contraloría o en caso civil y penal como somos OCI incorporado todo lo ve la Procuraduría de la Contraloría, la Procuraduría de la Municipalidad no ve los casos civiles o penales que nosotros identificamos, solamente precisarles eso.



Como ven ahí, son seguimiento de informes del año pasado, tenemos 18 informes de los cuales en el año 2023 la entidad implementó 14, como ven, no implementada son 15 recomendaciones que no implementaron, quiere decir que pasaron dos años en seguimiento y los funcionarios no adoptaron acciones, por lo tanto, fueron declaradas como no implementadas en el Sistema, inaplicable porque tal vez dado el tiempo transcurrido ya no se aplica, por lo tanto, se coloca en ese estado en proceso y pendiente, total tienen 30 al 2023 y 60 recomendaciones en seguimiento.



La acción de oficio posterior que sacamos al inicio del año o emitimos, es el Informe N° 004, ese informe, como ustedes ven, son Procedimientos Administrativos Sancionadores derivados de multas impuestas en el 2022 que se encuentran en situación de caducidad ante la falta de emisión o emisión fuera de plazo legal de la respectiva resolución. Lo que ha ocasionado que la entidad no pueda requerir en su oportunidad a los administrados el pago de multas por S/ 3'113,960.90. Esta situación tampoco ha sido materia de seguimiento, hicieron unos intentos, informaron, pero ahí quedo, pasaron los 9 meses y quedaron en caducidad, pero de ahí no hemos recibido información de la entidad, en ese caso hay una multa de un millón, que era de una empresa que se llama Aldea Logística Global S.A.C. a la que se le aplicó en el año 2022 y a la fecha es la más relevante. Sabemos que han declarado la caducidad, iban a hacer nuevamente el procedimiento, pero ahí quedó. Las otras multas también tenemos doscientos mil, trescientos mil y esto solamente fue de un año, no hemos hecho otros años. Entonces, yo creo que el rubro de fiscalización es un área problemática que debería ser reforzada porque vemos que, al no darnos la información, al no señalar, creemos que sí es un área que la Municipalidad debería tener mucha atención en lo que es el recupero, la cobranza, al menos que pasen a cobranza coactiva, no tenemos información vuelvo a repetir respecto a esta situación.

**Primera Regidora Olinda Evelyn Chávez Hernández:** Le vamos a dar el uso de la palabra al Lic. Paul Rodríguez Quintana.

**Paul Rodríguez Quintana, Gerente de Rentas y Administración Tributaria:** Buenos días, señora Regidora, Secretaria General, Gerente Municipal, Concejo Municipal y compañeros todos. Como

manifiesta la jefa del OCI, el año pasado se hicieron estas observaciones sobre un aproximado de 432 multas administrativas que dan un valor S/ 3'113,960.90, y lo que menciona de Aldea Logística es un procedimiento administrativo ya tiene resolución de caducidad y se derivó al área correspondiente que es el área de Fiscalización Administrativa para que se haga la valorización y se corresponda a emitir el informe técnico para poder emitir nuevamente la resolución de sanción y realizar nuevamente el debido proceso de cobranza, en ese estados estamos en estos momentos.

Para informar respecto de las 432 multas se hizo ya un informe derivado a Gerencia Municipal, como le mencionamos el año pasado, señorita del OCI, nosotros hemos hecho todos los procedimientos de la cobranza sin llegar hacer la resolución de caducidad el año pasado, emitiendo cartas promoviendo el pago voluntario no ejecutado que se viene ejecutando desde el año pasado, en el mes de enero y febrero nosotros ya le hemos emitido la totalidad de resoluciones de caducidad ya sea por la reconsideración del mismo administrado o por alegaciones que han realizado. De estas 432, 44 han sido pagadas y están debidamente canceladas. Ahora, nosotros ya estamos iniciando el procedimiento de cobranza, ya hemos notificado la Resolución de Alcaldía al 100% en la actualidad, toda vez que estas multas no han prescrito, estamos con dos años más para poder ejecutar su cobranza y nosotros estamos corriendo en estos procedimientos administrativos para poder llegar, como dice, en la recomendación de la Jefa del OCI a través de la cobranza coactiva. Muchas gracias.

**Lic. Maribel Amelia Almanza Guillén, Jefa del Órgano de Control Institucional:** Gracias. Solamente para precisarles que, en relación al oficio posterior, como ustedes lo ven, no hemos identificado responsabilidad administrativa, ni civil y penal es un informe previo digamos, que, si no lo hacen, por ejemplo, está la de un millón ya se les señaló que nosotros tendríamos que actuar, diríamos que la entidad tuvo conocimiento y no accionó, entonces, ahí si correspondería hacer el Informe de Servicio de Control Especifico para la identificación de responsabilidades.

El otro Informe de Control Especifico es el N° 006, el otorgamiento de licencias de regularización de edificaciones, este fue del alcance 2023, fue civil, ya está implementada, cuenta con una demanda por parte de la Contraloría General y fue un perjuicio de S/ 2'954,036.86. Esta situación que hemos revelado nosotros, como les explicaba, como es identificación de presunta responsabilidad civil a cargo de la Procuraduría General de la República y ellos ya accionaron, ya está con demanda.

El siguiente Informe es el N° 011, contrataciones del servicio de gestor de cobranza para la Subgerencia de Recaudación, Control y Ejecutoria Coactiva. En este informe emitido el 18 de agosto del 2023 identificamos presunta responsabilidad penal a cargo de la CGR y administrativo a cargo de la entidad. Hubo dos involucrados, un subgerente de logística y una subgerenta del área específica que tuvo a bien, como dice ahí: *"funcionaria tramitó contrataciones y otorgó conformidades a favor de su primo hermano, quien prestó servicios como proveedor para la subgerencia a su cargo para lo cual emitió términos de referencia sin requerir experiencia específica a diferencia de sus demás requerimientos, aunado a la omisión del órgano encargado de las contrataciones para efectuar el estudio de mercado y determinar el valor referencial, con lo que se*

*favoreció indebidamente al proveedor, ocasionando la afectación del correcto funcionamiento de la administración pública, limitando la concurrencia de potenciales proveedores". Este informe también está en estado situacional a diciembre pendiente por parte de la MVES y la CGR, como ya estamos marzo, la Contraloría ya está accionando para hacer la respectiva denuncia. También en el caso de Recursos Humanos, hemos recibido información que sí han efectuado la parte de la Secretaría Técnica, el procedimiento administrativo, han hecho su informe y me parece que este informe ya está en Gerencia Municipal, eso es lo que tenemos en procedimiento.*

**Primera Regidora Olinda Evelyn Chávez Hernández:** Le vamos a dar el uso de la palabra a la Subgerente de Recursos Humanos.

**Shirlet Castro Gonzáles, Subgerente de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos:** Buenos días con todos, señores Regidores, funcionarios, público en general. Sí, efectivamente, a través de la Secretaría Técnica, nosotros hemos iniciado el procedimiento administrativo del funcionario a través de la Resolución N° 047 y el día 13 del presente mes la funcionaria encargada ha hecho su descargo, nosotros estamos procediendo conforme a los plazos establecidos, estamos actuando a tiempo.

**Lic. Maribel Amelia Almanza Guillén, Jefa del Órgano de Control Institucional:** Gracias. Sí, de eso estamos informados, coincidimos con el dato proporcionado por la Subgerente.

A continuación, vamos con el Informe N° 018, para esto sí voy a pedir que pongas el informe. Éste es el informe que hemos emitido el 14 de diciembre del 2023. Este informe es "Otorgamiento de licencia de habilitación urbana y licencia de edificación", como ven, es irregular otorgamiento de licencia de habilitación urbana y licencia de edificación de predio para uso de almacén a favor de una administrada. Ahí vemos que la administrada es Aldea Logística Global SAC está relacionada con la multa que hablamos de S/ 1'000,000.00. Hubo un otorgamiento indebido con valor de obra ascendente a S/ 11'430,014.20, es un local aledaño donde se encuentra el cementerio municipal, al no haberle exigido el cumplimiento de diversos requisitos, ha ocasionado la afectación del correcto funcionamiento de la administración pública y del desarrollo urbano, permitiendo que el tratamiento y disposición final de aguas residuales no se encuentren garantizados en salvaguarda de la salud de los pobladores, así como, que la municipalidad no perciba el total de los derechos correspondientes, ocasionando perjuicio a la entidad. Como ven, éste es el resumen del informe no le requirió diversos requisitos, ¿cuáles eran los requisitos?, documentación que acredita el cambio de zonificación a uno compatible como el uso de predio como almacén. Esa área donde funciona Aldea Logística está declarada como área urbana, sin embargo, la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano no requirió eso, esta zonificación está a cargo de la Municipalidad de Lima, el otorgamiento no le requirieron, el certificado de factibilidad de servicios de agua y alcantarillado tampoco se le requirió, el estudio de impacto vial, la inclusión de obra complementaria para determinar el valor total de la obra, obras complementarias cuando es un terreno, digamos, de medida considerable, de acuerdo a la norma tienen que dejar espacios para veredas y, bueno,

también como dice la subsecuente cuantificación de derecho que se debió requerir a la administrada, omitiendo incluso derivarlos. Todos estos requisitos tienen que ser derivados a la comisión técnica para la obtención de dictámenes que acreditan la evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa aplicable. Asimismo, tampoco el funcionario requirió a la administrada la acreditación de la autorización de DIGESA para el funcionamiento del sistema de percolación y tratamiento y disposición final de aguas residuales. Lo que pasa que en el expediente presenta la administrada que tiene un sistema de percolación, ¿qué es un sistema de percolación?, es lo que conocemos como los silos, este tipo de silos o sistemas de percolación en el término técnico necesita la autorización de la DIGESA, pero tampoco se requirió no salvaguardar la salud de los pobladores. Igualmente, los requisitos obligatorios fueron materia de observaciones hasta en dos oportunidades por la funcionaria designada en el cargo de subgerente y que dicha recomendación obra en los expedientes de licencia de habilitación urbana y licencia de edificación. El Subgerente de Catastro, pese a tener conocimiento de tales hechos, actuó de manera parcializada al emitir la licencia de obra y otorgar irregularmente mediante acto resolutorio las respectivas licencias con la finalidad de beneficiar indebidamente a la administrada en perjuicio de los intereses de la entidad. ¿Qué sucedió?, que la funcionaria a cargo salió de vacaciones, en esas vacaciones el funcionario Subgerente de Obras Publicas asumió el cargo en esa primera ausencia del titular líquido, luego regresó la titular y nuevamente le volvieron a dar vacaciones y en ese interin de las vacaciones nuevamente ya emite los dos actos resolutorios a favor de Aldea Logística Global SAC. Como ven, esta es una situación bastante irregular, ha sido materia para que nosotros identifiquemos presunta responsabilidad penal a cargo de la Contraloría y también al funcionario, administrativa a la entidad no alcanzó el procedimiento administrativo sancionador, disculpen, es penal, y proceso administrativo sancionador a cargo de la Contraloría General, no es leve, no es a cargo de la entidad porque está dentro del alcance de nosotros, julio del 2023 en adelante la Contraloría dio cuenta a cargo de la determinación de responsabilidades cuando son graves y muy graves. Nosotros lo hemos tipificado y está a cargo de las dos instancias, entonces, quiere decir que la entidad no tiene que accionar acá, solamente tomar conocimiento de los hechos y es importante que puedan la Gerencia Municipal y los funcionarios implementar acciones para corregir estas situaciones. Es todo lo que puedo decir sobre esto, acá está la normativa, pueden encontrar mayor desarrollo de este informe en la pagina web, cuando le hemos emitido el informe del concejo anual hemos colocado unos links, ustedes directamente digitando esos links pueden acceder a este informe.

El siguiente Informe es el N° 060, "Reporte de deficiencias significativas financieras", periodo 2022. En el 2021 y 2022, la municipalidad ha efectuado en cuentas por cobrar a largo plazo el castigo de cuentas por impuestos vencidos y venta de servicios por S/ 189'382,444.00, miren cuánto no se ha recuperado, respecto de lo cual se desconoce la justificación de las acciones adoptadas y la autorización correspondiente. S/ 189 millones de soles, sobre esto nos reunimos en su oportunidad con Contabilidad para ver cómo se hacía esto, pero todavía no hemos tenido información respecto a esta observación, como dice el estado situacional, está pendiente.



000211

**Primera Regidora Olinda Evelyn Chávez Hernández:** Le vamos a dar el uso de la palabra al Contador.

**José Jáuregui Basombrio, Subgerente de la Unidad de Contabilidad:** Buenos días. Referente a este tema, si bien es cierto ha sido observado en dos oportunidades por la auditoría, realmente la observación en este punto no es a la conciliación de los saldos, es a la falta de un procedimiento secuencial que siga la cuenta deteriorada hasta su castigo, esto según el informe que tramitó la carta de control, está a cargo de la Gerencia de Rentas. Nosotros en calidad de conciliar y presentar cifras, lo venimos haciendo, pero el cuestionamiento es ¿por qué no hay un proceso aprobado?, y sobre eso quisiera informar que se está coordinando en la parte que nos compete con la Gerencia de Rentas, no se ha informado del avance porque todavía no hay un avance concreto y, bueno, el plazo para implementar todavía es en julio de este año. Es todo lo que podría aclarar sobre el tema.

**Lic. Maribel Amelia Almanza Guillén, Jefa del Órgano de Control Institucional:** Gracias. Efectivamente, tienen hasta junio, pero si pedimos que, por favor, puedan adoptar las acciones para poder corregir y hacer ese procedimiento, era respecto al procedimiento, pero sí, lo debería señalar, era S/ 189 millones, por eso está enlazado con el tema de las áreas que están a cargo de la cobranza, qué importante, porque miren cuántas obras se podría haber hecho con S/ 189 millones.

El siguiente Informe es el N° 147, "Reporte de deficiencias significativas", periodo 2021, al 31 de diciembre de 2021. La municipalidad registró en la estimación de cuentas de cobranza dudosa el importe de S/ 125'490,478.00 que afecta la presentación del rubro cuentas por cobrar a largo plazo, respecto de lo cual usó practicas internas para determinar los montos a ser provisionales, se encuentra en estado pendiente, es parecido a lo que estamos señalando. Y la acción de oficio posterior de la Contraloría multas impuestas a la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, también había un incumplimiento de limpieza pública y acumulación de residuos sólidos por parte de la Municipalidad, conllevó a la imposición de dos multas, generando un perjuicio económico de S/ 138,242.40 que afectó los fondos públicos de la entidad. Como ven, sobre esto la entidad accionó, la parte administrativa a cargo de la Subgerencia de Recursos Humanos que sí señaló que efectivamente está ya la facultad para que ustedes accionen había vencido, no se podía accionar, pero ha sido trasladado a la Procuraduría para que ellos vean la parte ya pecuniaria de los S/ 138,000.00 para poder hacer el recupero, la Procuraduría y la Municipalidad nos informó, pero está pendiente, todavía está en el proceso, eso sí, estamos teniendo mayores datos, como ven ahí vence el 11 de mayo del 2024. Sobre esta situación, también aprovecho la oportunidad para señalarles que este año, como ven, el distrito esta bastante deteriorado, parece que han tenido problemas de limpieza y lo mismo de repente va a pasar con este caso que estuvo a cargo de las entidades de fiscalización, esto lo impuso la Municipalidad de Lima y podrían quizás accionar sobre eso, porque nuevamente de repente van a ser multados por esta acumulación de residuos sólidos, pero como dice ahí, volviendo al punto, al cierre la Secretaría Técnica derivó los actuados a la Procuraduría Pública para las acciones y responsabilidad civil para los funcionarios implicados.

En control simultaneo tenemos, el estado de Ejecución de los Servicios de Control Simultáneo, en el periodo 2023, hemos ejecutado un control concurrente; orientación de oficio, hemos ejecutado 11 y la Contraloría ejecutó 5, total 16, la visita de control hemos ejecutado 2, total 19.

La cantidad de informes en seguimiento de todo el año 2023 fueron 28 informes. Como ven, no corregidas son 36, situaciones adversas que no fueron corregidas en su oportunidad, 10 corregidas y quedando 1 sin acciones, para este año no tenemos del año pasado porque todas han sido declaradas no corregidas. La norma te dice que tu entidad tiene 45 días calendarios, primero te da 5 días hábiles para que los funcionarios nos informen, después ustedes tienen 45 días calendarios para informarnos, decimos, para una ampliación de plazo, pueden sustentar de cualquier forma, si no hacen eso, de acuerdo a la norma, nosotros lo declaramos como no corregidas. El año pasado 0 seguimiento, no hemos tenido casi nada de coordinación con la Gerencia Municipal al respecto, no corrigen, no mandan los informes, realmente mal el año pasado. Este año esperamos que esta situación cambie, que tengamos esa coordinación con los funcionarios y poder implementar y accionar sobre las situaciones que se dan a conocer. Tuvimos conocimiento que algunas áreas le mandaban a la Gerencia Municipal y la Gerencia Municipal no nos trasladaban, es todo un tema, espero que este año sea mejor con estas palabras por favor les pido a los funcionarios que lo hagan porque es para ustedes mismos, porque si ustedes corrigen van a poder implementar controles internos fuertes y eso va a hacer que no tengan observaciones.

Voy a solamente señalar algunas cosas puntuales porque ya lo hemos conversado de las condiciones del pozo de agua que lo corrigieron, ahí esta no corregida porque pasaron los 90 días, pero sí lo corrigieron, hicieron la limpieza y la desinfección.

La orientación de Oficio N° 002 es "Ejecución de la obra del Grupo 6A, Sector 6 de Villa El Salvador", está corregida en su oportunidad y las tres situaciones fueron corregidas, esto también era de residentes no registrados sobre la toma de muestras y residuos de prueba de calidad de obra, bueno, fue corregido en su oportunidad y el profesional que viene participando como inspector de la obra no se encuentra habilitado, esa habilitación es muy importante para que obras lo puedan ver, pero en esa oportunidad lo corrigieron y se habilitó.

También está sobre el Grupo 14, como ven ahí, no corregida, quizás se pasó los 90 días, no sabemos si lo habrá corregido, es existencia de grietas mal resanadas y fisuras en el pavimento y veredas de concreto en el Grupo 14, no nos mandaron oportunamente la información. Esta también de existencia de poste de concreto de telefonía en medio de vereda peatonal, estuvimos conversando con el Alcalde y los funcionarios señalan que todo Villa El Salvador es así, pero, las obras lo siguen haciendo así, tenemos otras obras que estamos viendo que están los postes en plena vereda o pista.

**Primera Regidora Olinda Evelyn Chávez Hernández:** Le vamos a dar el uso de la palabra al Subgerente de Obras Públicas.

**Junior Francia Campos, Subgerente de Proyectos y Obras Públicas:** Buenos días con todos,

000213

con respecto a lo señalado ya fueron corregidas, lo único que no ha sido corregido es el tema de los postes, como usted menciona, todos los postes tienen su lineamiento dentro de la vereda, no solamente es uno, es toda una fila completa, lo que si ponemos en el presupuesto de los cimientos es netamente la reubicación.

**Lic. Maribel Amelia Almanza Guillén, Jefa del Órgano de Control Institucional:** Sí, la ubicación, pero prácticamente se queda así creo, tienen que ver la forma, por ejemplo, si pasa una silla de ruedas, no va a pasar por ahí.

**Junior Francia Campos, Subgerente de Proyectos y Obras Públicas:** Claro, es que la sección vial no te determina más para poner postes porque está entre la vereda y la pista y es por eso que los postes lo ponen en la vereda, ya no podemos saltearnos o replantearlos.

**Lic. Maribel Amelia Almanza Guillén, Jefa del Órgano de Control Institucional:** Esta fue de una cuponera que en el 2022 la MVES contrató el servicio de impresión de tapas y contratapas de cuponeras de pago 2023, sin cumplir con los lineamientos de desarrollo, monitoreo y supervisión sobre el color, imágenes e información institucional, las mismas que fueron difundidas con imágenes del exalcalde, estuvo en el impuesto del 2023, situación que genera riesgo de errores o deficiencias en el diseño por la posible inclusión de información no autorizada, lo cual podría afectar la imagen institucional, en desmedro de la entidad, corrigieron porque ahí le señalamos como ya no se podía corregir, todos esos pedidos habían sido distribuidos, entonces se adoptó acciones a la entidad emitiendo un memorando múltiple para que cumplan con esa ordenanza, la ordenanza misma decía antes de emitir o imprimir tiene que pasar por las instancias de revisión, no se dio eso, pero con ese memorando no hemos recibido denuncias respecto a la cuponera.

Proceso a la gestión del riesgo de desastres, también era respecto a la falta de actualización y/o formulación de los planes de prevención y reducción de riesgos de desastres, continuidad operativa y de contingencia, así como incumplimiento en la remisión al INDECI de los planes de preparación para la respuesta y rehabilitación, y de operaciones de emergencia, aunado a la falta de conformación del equipo técnico de la MVES, ocasiona el riesgo de limitar a la entidad adoptar acciones inmediatas y adecuadas para dar atención a la población ante peligros inminentes en el distrito, está no corregida en el tiempo, pero después nos estuvo mandando de riesgos información que había remitido el INDECI, pero respecto a esto ya nosotros hemos perdido la pista, ya no hemos visto más, pero sí señalarles que ante cualquier peligro deberían tener sus planes ya al día, estaban basado esos planes en información muy desfasada, años pasados, tenían que actualizarlos, tenían que hacer nuevos estudios, cuando tú veías la resolución de los documentos eran realidades de 2018, 2019, pero ya es nueva la película no, estamos 2024, entonces, es importante que puedan adoptar acciones para ver sus planes, sus instrumentos de gestión respecto a lo que son riesgos.

**Primera Regidora Olinda Evelyn Chávez Hernández:** Le vamos a dar el uso de la palabra al Subgerente de Gestión de Riesgos.



000214

**Romel Rosario Ccahuana, Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres:** Buenos días, Jefa del OCI, Teniente Alcaldesa, Secretaria General, Gerente Municipal, Regidores y funcionarios. Si bien es cierto, en su momento nos observaron el tema del Plan de Prevención e Intervención de Riesgos y Desastres, entendemos que los planes y los documentos de gestión son documentos multidisciplinarios, es decir, no se puede revisar por un solo profesional y no se puede realizar en un mes o en dos meses, lo más probable que esos planes de gestión se realicen en este caso el PPRD es al cual ustedes se refieren, se realiza por lo menos en 6 meses, trabajándolo con un grupo multidisciplinario de por lo menos tres profesionales, el cual, se tiene que llevar a una instancia donde tiene que ser aprobada por el equipo técnico, bueno si esta conformado con el Resolución de Alcaldía N° 139 con fecha 20 de junio del 2023, está conformado para todos los documentos de gestión, ahora, Plan de Prevención de Riesgo y Desastre ya ha sido aprobado con Resolución de Alcaldía N° 206-2023 del año pasado con fecha 19 de noviembre. Otra cosa que quiero aclarar si bien es cierto, los planes que toman información de años anteriores, es porque nosotros no podemos o tenemos necesariamente que tomar información de la única encuesta nacional, es decir, del año 2017, si bien es cierto, la población ha crecido hay ciertas consideraciones que se toman, pero son prorrateadas en fechas, no es que nosotros podamos inventar datos para poder nosotros decir que ha esta fecha tengo esta cantidad de población por ejemplo, lo mapas si se actualizan, se actualizan con tiempo, en este caso se ha hecho también la socialización del Plan de Prevención e Intervención de Riesgos y Desastres a la plataforma de Defensa Civil, se ha hecho también la socialización a los diferentes integrantes del grupo de trabajo, para que ellos puedan tomar a bien y tener conocimiento bajo efecto de sus funciones y poder tomar acción, eso es en cuanto a los planes del PPRD.

El plan de continuidad operativa con Resolución de Alcaldía N° 183 se ha designado al responsable de la continuidad operativa en el grupo de comando, eso ha sido de fecha del 20 de septiembre del año pasado y se ha aprobado con la Resolución de Alcaldía N° 025 de este año, si bien es cierto, también se ha hecho de conocimiento al grupo de trabajo para que ellos puedan tener conocimiento cuáles son sus responsabilidades y sus funciones sobre el tema de emergencias o desastres y puedan realizar la continuidad operativa para que la institución edil pueda continuar sus operaciones y salvaguardar a los pobladores del distrito.

En cuanto a los planes de contingencia, siempre los tenemos actualizados están incluso desde el año pasada, tiene razón desde el 20 de septiembre con la Resolución de Alcaldía N° 182-2023 "Plan de Contingencia ante sismos y tsunami", el Plan de Contingencia de lluvias, actualmente se viene realizando, "Lluvias intensas y peligros asociados" por el tema del fenómeno del niño, lo venimos realizando ya cuenta con un acta de verificación del área de INTE de la dirección desconcentrada de INDECI, la cual toma su tiempo, si bien es cierto, nosotros lo podemos enviar hoy, ellos son independientes de poder respondernos en el momento que ellos crean necesario, bajo su cantidad de expedientes que ellos tienen a revisión de planes de todo la zona sur, bueno, ellos lo van a revisar y nos remitirán, aun así ya contamos con una primera observación de parte de ellos, con acta de verificación para poder nosotros seguir en ese camino de elaboración del Plan de Contingencia ante





lluvias intensas, adicional a eso, estamos elaborando el Plan de Contingencia ante incendios que, si bien es cierto, son acciones muy recurridas en el distrito, estamos elaborando el Plan a fin de poder atender de manera articulada y en tiempo adecuado a la población y poder llevar la ayuda humanitaria. Eso sería todo, gracias.

**Lic. Maribel Amelia Almanza Guillén, Jefa del Órgano de Control Institucional:** Gracias. Si solamente precisar respecto a los planes de prevención y reducción de riesgos a lo que me refería, hay estudios, lo que pasa que la norma, hay diversas normativas, nosotros no somos especialistas, usted es el especialista, sin embargo, la Contraloría hizo un operativo a nivel nacional, en todos los OCI en todos los municipios se hizo esta actividad, este servicio, entonces, había normas específicas que señalaba que los estudios tienen que tener cierta antigüedad, entonces, habría que revisarlos para ver en qué estudio se está basando, porque al parecer con la normal se ha traslapado, era muy antiguo respecto a la exigencia de la normativa, solo eso.



**Romel Rosario Ccahuana, Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres:** Para acotar, antes de ser aprobado el Plan de Prevención e Intervención de Riesgos y Desastres pasa por una revisión exhaustiva del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres que es el CENEPRED mediante sus especialistas de la DIFAC la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades, por lo cual, si bien es cierto, nosotros podemos tener de repente en el camino, como usted bien dice, alguna información que sea desfasada, nuestros planes están alineados a la política nacional, al plan de SENAM y a todos los documentos que se tienen a nivel nacional para ser aprobados, en caso de haberse presentado alguna situación de que alguna información ha sido anterior o desfasada, puede pasar porque todos somos humanos y podemos cometer algún error. La DIFAC son los especialistas técnicos del CENEPRED para el tema del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres quien nos ha hecho la revisión exhaustiva y nos aprobado el plan, sin esa aprobación del plan nosotros no hubiéramos podido emitir el referido plan o no lo hubiéramos podido pasar a sesión de concejo para que puedan ellos aprobarlo, para temas de gestión proyectiva y correctiva lo ve CENEPRED y para todo lo que es gestión reactiva como son los planes de contingencia, plan de rehabilitación, el plan de continuidad operativa y demás lo ve en este caso lo ha revisado la DIFAC y el CENEPRED y lo ha tenido que aprobar, entendemos que si nosotros somos especialistas, ellos son mucho más especialistas que nosotros para poder aprobarlo. Muchas gracias.



**Lic. Maribel Amelia Almanza Guillén, Jefa del Órgano de Control Institucional:** Solo es una acotación para que lo tengan en cuenta, porque recuerden que la responsabilidad ahí sería compartida, en caso nosotros interviniéramos como Contraloría sería CENEPRED y ustedes, o sea, no quiere decir que te aprueba el CENEPRED y ya esté todo ok, solamente para que lo tengan en cuenta si está bien. Yo no he revisado la nueva aprobación, se ha hecho esto respecto a lo pasado.

El Informe N° 008, la Licitación Pública N° 001-2021, "Ejecución del mejoramiento de entorno", ahí también en el último tramo de la obra con CUI N° 2474229, se advierte pavimento de concreto con

presencia de material granular y gravoso, desmonte y residuos sólidos, ocupando hasta la mitad de la vía, no nos informaron nada, está como no corregida. Después, situaciones adversas comunicadas en hitos anteriores que no fueron corregidas, porque se detectó en su oportunidad que el residente no se encontraba en obra, y tampoco tenía los dispositivos y elementos de seguridad el personal que estaba trabajando, ocasiona la falta de resarcimiento a la municipalidad por inaplicación de penalidades al contratista, esto tenía que aplicarse la penalidad en su momento no sabemos que paso acá.

Lo que es "Acciones de prevención de riesgos y reducción de vulnerabilidades" también es la segunda parte de lo que ya comentaste, respecto la Municipalidad no ha cumplido con realizar acciones previas para la actualización y/o formulación de los planes, tenían que hacer algunas situaciones previas y eso detectamos en su oportunidad, la Municipalidad no tiene presupuestado ni ha priorizado proyectos de inversión pública, sobre actividades y acciones para la prevención y reducción de riesgos, tampoco lo ha incorporado en los planes de desarrollo urbano, ni ha reglamentado el uso del suelo y zonificación de riesgos, la Municipalidad no ha efectuado acciones de reasentamiento poblacional, ni ha aprobado los instrumentos declarando las zonas de muy alto riesgo no mitigable en el distrito, eso es lo que exige la norma, pero ya ustedes que lo implementen.

**Primera Regidora Olinda Evelyn Chávez Hernández:** Le vamos a dar el uso de la palabra al Subgerente de Gestión de Riesgos.

**Romel Rosario Ccahuana, Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres:** Si bien es cierto, como ya le comenté esto, para que nosotros poder elaborar cualquier trámite de gestión reactiva, el plan madre siempre debió ser el PPRRD, Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres porque el PPRRD nos permite a nosotros identificar nuestras zonas de muy alto riesgo a nivel del distrito, es decir, la zona de playa tiene un riesgo de tsunami y el sismo está en todo Lima y alrededores tiene símbolos de peligro de sismo de muy alto riesgo, en este caso ahora sí ya se tiene el Plan de Prevención e Intervención de Riesgos y Desastres y se ha socializado, nosotros lo que estamos haciendo es desglosar cada uno de los peligros de la zona y se les va remitir a las áreas competentes o que son integrantes del grupo de trabajo para que ellos puedan tener a bien, formular proyectos de inversión en esas zonas para determinado peligro. Entonces, nosotros ya estamos realizando ese trabajo, ya se ha remitido el Plan de Prevención e Intervención para que ellos consideren las diferentes áreas como son el Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento, para que consideren dentro de sus instrumentos técnicos normativos o alguna modificación dentro de su ROF puedan considerar ciertas observaciones que se han colocado en el Plan de Prevención e Intervención de Riesgos y Desastres.

Para el punto tres la misma situación, ya se tienen identificado las zonas de muy alto riesgo por sismo, por deslizamiento, por incendio, por tsunami, con el Plan de Prevención e Intervención de Riesgos y Desastres, entonces ahora sí se puede trabajar estos temas.

Ahora, he revisado varios estudios de Lima y ningún estudio recomienda el reasentamiento



poblacional ni tampoco ha indicado, como usted me puede decir, puede ser responsabilidad de ellos y también puede ser responsabilidad de nosotros, pero también vamos hacer el estudio para que esto pueda ver si hay alguna situación en la que se encuentra, como usted bien dijo, es una situación bastante difícil de poder siquiera plasmar, de todas maneras, vamos a considerarlo. Gracias.

**Lic. Maribel Amelia Almanza Guillén, Jefa del Órgano de Control Institucional:** Gracias. Veamos el siguiente, "Verificación de los requisitos e impedimentos para el acceso y ejercicio de la función pública". Primero, la Municipalidad designó a una directiva pública de libre designación y remoción, sin acreditar el cumplimiento de requisitos mínimos que lo sustentan, no habían colocados los documentos dentro del legajo, pero eso se corrigió, Recursos Humanos mando la información. Segundo, la Municipalidad superó el límite del 5% del total de cargos o puestos existentes para las designaciones de servidores de confianza, está como no corregida, esto fue un servicio que nos pidió la Contraloría a nivel nacional. Tercero, la Municipalidad mantiene desactualizado el cuadro para asignación de personal provisional – CAP, situación que limita tener conocimiento de la cantidad de empleados de confianza, el total de puestos ocupados y previstos, afectando la transparencia en la administración pública e imagen institucional, está no corregida.

**Primera Regidora Olinda Evelyn Chávez Hernández:** Le vamos a dar el uso de la palabra a la subgerenta de Recursos Humanos.

**Shirlet Castro Gonzáles, Subgerente de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos:** Con el 5%, nosotros, al momento de hacer el manual de clasificador de cargo, ese cuadro va a ser supervisado por la Subgerencia Técnica de Manual de Clasificadores de Cargo por SERVIR, no superamos el 5%, nosotros ya lo hemos puesto de conocimiento a Gerencia Municipal, pero como hubo el desfase de que no remitían la información a OCI, lo voy a remitir directamente a OCI en esta oportunidad, y para este año no estamos superando el 5%. En el punto número 3 que no está corregida, nosotros hemos mandado el día 5 de diciembre del año pasado el CAP ya actualizado y Gerencia Municipal el día 13 de febrero a través del Oficio N° 046 ha remitido el CAP para ser aprobado y notificado por SERVIR.

**Lic. Maribel Amelia Almanza Guillén, Jefa del Órgano de Control Institucional:** Gracias. Veamos el siguiente punto: "Registro, control y custodia de bienes en almacén central", no contaba con un registro de control visible donde se consignen los movimientos de bienes, situación que limita la supervisión sobre las existencias y genera el riesgo de afectar los controles de los bienes con los que cuenta el almacén con la posible pérdida de los mismos y subsecuente identificación de responsabilidades. Asimismo, el almacén central no cuenta con un espacio físico que cumpla con las condiciones óptimas para el almacenamiento de bienes, al advertirse que cuenta con techo de calamina con diversos agujeros, recuerdan que cuando entrego el informe había huecos en el techo y había como siete baldes con bienes al costado, no sé cómo se ha corregido esto, no me han informado en su momento, por eso sale como no corregida esa situación.





**Primera Regidora Olinda Evelyn Chávez Hernández:** Le vamos a dar el uso de la palabra a la Subgerente de Abastecimiento.

**Alicia Chanta Huancas, Subgerente de la Unidad de Abastecimiento:** Buenos días, autoridades, Regidores y funcionarios. Soy la Subgerente de Abastecimiento Alicia Chanta, yo recién he asumido el cargo más o menos hace un mes y me he dado cuenta sobre este tema, porque en coordinación con almacén me han hecho requerimientos sobre el tema del registro de los bienes para futuro y mejor control. Estamos en la evaluación de las especificaciones técnicas para hacer la compra y también me hicieron conocimiento sobre el techo, las calaminas que también va a ser una futura compra, yo recién tengo conocimiento y tomaré las acciones para poder mejorar, tener un mejor control y un mejor sitio para poder almacenar lo bienes de la entidad. Gracias.

**Lic. Maribel Amelia Almanza Guillén, Jefa del Órgano de Control Institucional:** Gracias.

**Primera Regidora Olinda Evelyn Chávez Hernández:** Le vamos a dar el uso de la palabra a la Ingeniera Zanabria.

**Luz Zanabria Limaco, Gerente de la Oficina General de Administración:** Muy buenos días. Respecto al problema del techo, ya ha sido reparado inmediatamente, tuvimos estos problemas por el tema de las lluvias, pero ha sido reparado, incluso ahora no tenemos ningún inconveniente al respecto y respecto a espacio físico, llegaron a un momento en donde se habían distribuido gran cantidad de bienes, estaban en ordenamiento de ellos, eso ya está ordenado los bienes y el kardex está efectivamente haciendo un pedido para poder tener el bincard, es lo único que ha quedado pendiente de este informe de control.

**Lic. Maribel Amelia Almanza Guillén, Jefa del Órgano de Control Institucional:** Gracias. Sí, era importante porque ahora vienen las lluvias y dicen que serán intensas, así que el almacén el año pasado no colapso, debió colapsar, pero estaban con sus baldes, espero que esta situación mejore porque había tintas, cosas que se estaban malogrando, qué bueno que lo hayan reparado, y respecto al bincard, sí es importante porque si vamos en cualquier momento de forma inopinada, tiene que cuadrar los bienes.

Bien, respecto a las "Condiciones de Seguridad y custodia de los vehículos y maquinarias que alberga el mini Complejo Deportivo del Séptimo Sector" que alberga diversas maquinarias y vehículos no cuenta con techo ni cámaras de videovigilancia, además de encontrarse cercado con rejas de alambre, situación que ocasiona el riesgo de pérdida y/o robo de bienes, así como de deterioro temprano de los mismos, al ser ubicados diariamente a la intemperie, hechos que además ponen en riesgo la integridad física de los trabajadores que custodian dicho local. No hay cámaras, no hay techo, son maquinas nuevas que han comprado, lo dejan a la intemperie con las grandes lluvias que hay esto se puede deteriorar, no sé cómo va a hacer la Municipalidad, va a tener que hacer de repente techos provisionales de calamina, aun dado eso, el control de las maquinarias cuando salen y cuando regresan, todo eso sería importante que vean, son maquinarias que han



costado 8 millones el año pasado, 13 millones me parece más las antiguas que tienen, tienen que tener una custodia adecuada, la vigilancia y las cámaras en importante.

Y el otro tema que vimos, también era la carencia de registros de control sobre las horas de ingresos y salidas de maquinarias, volquetes y cisternas que se depositan en el Mini Complejo Deportivo del Séptimo Sector, salen y entran y no se sabe a qué hora salieron ni a qué hora regresaron, ni quien se los llevó, cual es el chofer, eso no había en el local solamente había un seguridad fuera, no obstante que dentro el cual cuenta con un cuaderno de ocurrencias, hay un vigilante pero no anotan, situación que limita la supervisión y verificación posterior respecto del uso de tales vehículos, con el subsecuente riesgo de afectar el cumplimiento de la finalidad pública de su adquisición.

**Primera Regidora Olinda Evelyn Chávez Hernández:** Ahí quería precisar que el nuevo Gerente Municipal está tomando nota para tomar las acciones correspondientes.



**Lic. Maribel Amelia Almanza Guillén, Jefa del Órgano de Control Institucional:** Gracias, la orientación de oficio "Verificación del equipamiento contra incendios en el almacén de ayuda humanitaria". El almacén de ayuda humanitaria de la Municipalidad cuenta con extintores con fechas vencidas desde el mes de mayo de 2023, esta situación si bien no fue corregida, pero luego nos enviaron información después de los 90 días calendario y nos dijeron que sí, está en proceso de adquisición, no sé si ya recargaron, ¡ah!, ¿sí recargaron?, ¡qué bueno! Entonces ya está corregido a la fecha.



Los horarios para la recolección de residuos sólidos y verificación de los controles establecidos para su valoración. El año pasado lo vimos y este año parece no corregida y seguramente ha sido no corregida, porque yo me traslado por Villa El Salvador y veo bastantes zonas con abundante residuos sólidos, este año está bien crítica esta situación me parece, falta de implementación y difusión de planes de ruta con horarios definidos para la recolección de residuos sólidos en el distrito de Villa El Salvador, situación que genera el riesgo de contaminación ambiental por la exposición prolongada de tales residuos en la vía pública, bermas centrales y parques y jardines y también falta de implementación de un registro de control de producción y salida de compost, hay un lugar donde tiene la Municipalidad que están fabricando compost y humus, pero no hay un control de cuánto se produce, cuándo sale, eso faltaba hacer un pequeño control pero no nos informaron tampoco y no corregida.

**Primera Regidora Olinda Evelyn Chávez Hernández:** Le voy a dar el uso de la palabra al Gerente de Servicios a la Ciudad.

**Hernán Taboada Chacón, Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental:** Buenos días, señores Regidores y funcionarios. Esta situación se ha comunicado de fecha 5 de octubre a Gerencia Municipal informando la modificación de horarios en el término del punto uno.

En el término punto dos y de igual forma se ha pasado el informe de control que se tiene del compost, en ambos casos a la fecha se ha corregido, el documento existe es el Informe N° 038-2023 que se



pasó el 5 de octubre.

**Lic. Maribel Amelia Almanza Guillén, Jefa del Órgano de Control Institucional:** Gracias. Si seguramente, pero no nos ha llegado la información.

**Primera Regidora Olinda Evelyn Chávez Hernández:** Se le hará llegar directamente esa información.

**Lic. Maribel Amelia Almanza Guillén, Jefa del Órgano de Control Institucional:** Ok, gracias. la Orientación de Oficio N° 016, información publicada en la red social, como ven, este es el informe del tercer trimestre, esta fue una publicación de la red social de Facebook que hizo la Municipalidad, publicó información incorrecta sobre vínculo que mantiene persona natural con la entidad, aunado a la falta de registro de información sobre órdenes de servicio desde febrero de 2022 en el portal de transparencia estándar, ocasiona el riesgo de afectar la imagen, integridad y transparencia de los actos de gestión pública. Lo que pasa que hubo un señor, un servidor que era un serenazgo municipal, hubo una denuncia, fue un hecho público que lo acusaron de violación, entonces, la Municipalidad dice: "Nuestros serenazgos municipal intervienen en el Sector 1, Grupo 11 a un sujeto que habría intentado abusar a una menor de edad, se identificó al sujeto, actualmente no tiene vínculo alguno con nuestra entidad municipal", sin embargo, cuando nosotros hemos verificado la información que se había publicado no era exacta porque de acuerdo con el SIGA ahí tienen el señor, en la fecha que publica la Municipalidad ese aviso en el Facebook sí tenía vínculo contractual con la entidad, no tenía vínculo laboral, pero sí contratado orden de servicio, entonces, la información que se precisó ahí fue inexacta, básicamente esa era la situación adversa, que nosotros evidenciamos derivado de una denuncia ciudadana y lo pudimos verificar y exponer. Tenían que adoptar acciones para que a la próxima cuando tengan que publicar cualquier tema en su red social puedan acudir a las instancias pertinentes como son Recursos Humanos y la Subgerencia de Logística para indagar bien y en respecto al vínculo laboral de estos trabajadores y no dar una información no fidedigna a la ciudadanía. En este caso para poder evitar situaciones duras, eso era básicamente el informe.



**Primera Regidora Olinda Evelyn Chávez Hernández:** Quería precisar que la Jefa de Imagen está tomando nota.

**Lic. Maribel Amelia Almanza Guillén, Jefa del Órgano de Control Institucional:** Gracias. Esto también es un informe de Orientación de Oficio que emitimos en noviembre del 2023, "Actualización de los estados de las ordenes de compra en la plataforma de catálogos electrónicos de acuerdos marcos de Perú Compras". La Municipalidad viene incumpliendo con la actualización de los estados de 213 órdenes de compra emitidas por un total de S/ 1'750,034,056.00 millones en la plataforma de catálogos electrónicos de acuerdos marco de Perú compras, situación que ocasiona el riesgo de afectar la imagen institucional y la transparencia de los actos de gestión de las contrataciones del Estado. Esta también fue emitida el año pasado en el último trimestre y esta información fue



proporcionada por Perú Compras, señaló que la Municipalidad no había actualizado sus estados y efectivamente nosotros verificamos y sí, tenían que actualizar en su plataforma de catálogo electrónico de acuerdo mac fue de Perú Compras. Esta situación, entonces, Subgerencia de Logística tendría que ver esa situación porque Perú Compras va a seguir emitiendo y como ya ha sido una orientación de oficio y no está implementada, lo siguiente sería accionar sobre eso si pedimos que lo puedan actualizar.

Después tenemos el Presupuesto Institucional a favor de la población con la discapacidad para e año fiscal 2023, esta situación fue no corregida, fue por parte de la Contraloría.

Uso de la plataforma de debida diligencia del sector público, esta también nunca nos informaron, no sabemos si a la fecha la Municipalidad ya actualizado, dice, la entidad no ha comunicado a la Secretaria de Integridad pública de la Presidencia del Concejo de Ministros, la designación de los responsables de utilizar la plataforma de debida diligencia del sector público, a fin de cumplir con la obligación de utilizar dicha plataforma como filtro para las contrataciones que se efectúen, situación que limita a la entidad de contar con una herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública. Esta fue emitida por la Contraloría, también no nos han informado esta como no corregida.



**Primera Regidora Olinda Evelyn Chávez Hernández:** Para el punto anterior le voy a dar el uso de la palabra a la Gerente de Presupuesto.

**Cynthia Canto Velarde, Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto:** Buenos días con todos. Respecto al presupuesto para personas discapacitadas, comentar que el año pasado directiva del año 2023, se formuló en base y cómo se hizo la formulación en el año 2022 cuando estaba en aplicación la Ley de Presupuesto del año 2022 que no obligaba a las entidades a formular el 0.5% de su presupuesto y destinarlo directamente a personas con discapacidad, por lo cual, cuando se aprobó el PIA en 2023 no se consignó el total del 0.5%, sin embargo, nosotros el año pasado tuvimos dos documentos, uno a fecha de junio donde se comunicó que con la incorporación del saldo de balance se procedió a instalar el Presupuesto destinado al 0.5%, como indica la Ley de Presupuesto del año 2023 y también en el mes de agosto se mandó los reportes de la programación multianual del año 2024 y 2026 donde se establece la segunda observación que nos hicieron que no se realizó las formulaciones que correspondían y se comunicó, de ahí se procedió a levantar esa observación corrigiéndola. También para este año en la función a la Ley de Presupuesto en el año 2023 con el 0.5% destinado a OMAPED. Eso sería todo.



**Lic. Maribel Amelia Almanza Guillén, Jefa del Órgano de Control Institucional:** Gracias. Éste año también han emitido el mismo informe, ya está corregida, pero también hay una acción de oficio posterior que ha hecho la Contraloría sobre este año 2023, es decir, como no informaron esto, quedó como no corregida en el sistema, la Contraloría ha cogido esto y ha emitido un informe, una acción de oficio posterior contra, en este caso, los funcionarios, ustedes ya tendrían que accionar para ver cómo va a quedar esta situación que no informaron, por eso es importante que esto informen para



que nosotros lo pongamos en el sistema.

Uso de plataforma de debida diligencia, esto sí, no habían designado la debida diligencia, me parece que estaba a cargo de la Subgerencia de Recursos Humanos.

**Primera Regidora Olinda Evelyn Chávez Hernández:** Le vamos a dar el uso de la palabra a la subgerenta de Recursos Humanos.

**Shirlet Castro Gonzáles, Subgerente de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos:** Sí, justamente contra este Informe de Orientación de Oficio debo precisar que con Oficio N° 144 del 31 de agosto del 2023, nuestro señor Alcalde comunicó a la Secretaria de Integridad Pública de la Presidencia del Concejo de Ministros quien iba a ser el responsable de utilizar la plataforma de la debida diligencia, en esta ocasión del año pasado esta la Unidad de Gestión de Recursos Humanos dirigida por mi persona y la Unidad de Abastecimiento, sin embargo, como ha habido modificación y remoción de funcionarios en el presente año con Oficio N° 006 del 6 de febrero del 2024, nuestro señor Alcalde solicita y comunica el cambio de designación en el caso de la Unidad de Abastecimiento, en las cuales precisa que en la actualidad iba a ser responsable de la unificación de la plataforma en la Unidad de Abastecimiento va a ser la señorita Alicia Chanta y quedando ratificado mi persona, esto, señora Maribel, ha sido comunicado con el Oficio N° 051 a su despacho. Entonces, con estos dos informes ya podemos visualizar que esta corregido este informe de orientación, nuestra recomendación desde el año pasado.



**Lic. Maribel Amelia Almanza Guillén, Jefa del Órgano de Control Institucional:** Gracias. El siguiente informe era de la Programación Multianual, la entidad viene registrando fuera de plazo el diagnostico de brechas, en el módulo de programación multianual de inversiones, correspondiente al periodo 2024 – 2026, situación que afecta la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, fue corregida porque ahí se aclaró, nos mandaron pantallazo todo que habían cumplido con esta situación adversa.



Determinación de la clasificación socioeconómica de hogares, la entidad registró fuera de plazo las solicitudes de clasificación socioeconómica en el sistema informático del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, como ven ahí la situación se registró fuera de plazo, la Subgerencia lo que nos mandaba era que ya estaba registrado la ficha, no se había entendido bien el sentido de la situación adversa, situación adversa de la entidad registro fuera de plazo, cuando dice registro fuera de plazo, tienen que accionar implementar un procedimiento para que eso no se vuelva a repetir, que nos manden las fichas en realidad, la Contraloría había visto las fichas ingresadas, lo que estaba cuestionando era que estas no se habían realizado en el plazo previsto, después nos mandaron un procedimiento pero lo que faltó fue si ese procedimiento fue aprobado o no fue aprobado.

**Primera Regidora Olinda Evelyn Chávez Hernández:** Le voy a dar el uso de la palabra al Subgerente de Programas Sociales.

**Almendra Guillen Alfaro, Subgerente de Programas Sociales:** Buenos días con todos y todas



las presentes. Mediante ese Informe de Orientación de Oficio N° 1407 que ha sido elaborado por la Subgerencia de Prevención de Integridad de la Contraloría, contiene una situación adversa y también una recomendación, dentro de esa recomendación es comunicar al OCI de la entidad el plazo máximo de 5 días hábiles las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio, pero no hace ninguna mención más, entonces, la Subgerencia de Programas Sociales dentro del Informe N° 125 remite a la Gerencia Municipal que toma acción preventiva a la implementación de un procedimiento interno, no solamente remitimos las fichas que ya estaban con clasificación socioeconómica vigente, entonces, ahí nosotros mencionamos como va a ser este procedimiento interno de poder registrar las solicitudes en este Sistema del MIDIS los lunes, los miércoles y que se realice un informe del digitador para poder remitirlo al responsable del aula entonces, de esta manera se queda mejor el tema del control de la clasificación socioeconómica. La Gerencia Municipal, con Oficio N° 111, remite un cuadro de plan de acción donde informa al OCI de la entidad, que, según las acciones tomadas por la Subgerencia de Programas Sociales se mitiga el riesgo que puede afectar la identificación de estos hogares, entonces, en ese mismo documento se determina el estado de acción como implementada, quedando claro siendo nuestro superior jerárquico y estando dentro de sus atribuciones mediante el ROF y la Ley Orgánica de Municipalidades dado válido este proceso interno implementado por la Subgerencia de Programas Sociales, entonces, se tomo conocimiento del OCI de la entidad, remitieron dos Oficios el N° 0402 y el N° 0449 a la Gerencia Municipal indicando que es necesario un procedimiento interno aprobado por esta respectiva Gerencia, pero lo cual, esto ya fue efectuado por la Gerencia Municipal con el Oficio N°111 y el cumplimiento de los responsables de registro, sin embargo, se debe considerar tanto la situación adversa como la recomendación fueron postulados de la Subgerencia de Prevención e Integridad de la Contraloría, por lo que este requerimiento esta añadido por el OCI de la entidad, entonces, se puede decir que sobrepasa lo solicitado por el Control Simultáneo, realizado por esta Subgerencia de Prevención de Integridad de la Contraloría.



Asimismo, es importante tener en cuenta la implementación de un procedimiento interno que es un acto administrativo los cuales fueron anulados por cada entidad por la Ley de Procedimientos Administrativos General, entonces, por lo expuesto queda demostrado que si se dio cumplimiento a lo recomendado por el Informe de Orientación de Oficio N° 14074-2023, elaborado por la Subgerencia de Prevención de Integridad de la Contraloría, por lo cual, nuestro estado debería estar corregido, sin embargo, ahorita seguimos viendo que no está corregido y este procedimiento interno lo venimos ejecutando desde agosto hasta la fecha y seguirá así y de acuerdo también a la Directiva N° 001-2020 que es del MIDIS. Gracias.

**Lic. Maribel Amelia Almanza Guillén, Jefa del Órgano de Control Institucional:** Gracias. Solamente señalar un tema, precisar más que todo, los informes de Servicio de Oficio de Control Simultáneo tienen situaciones adversas, si bien ahí hubo recomendación, pero la recomendación solamente va a estar señalada, por ejemplo, si lo hace la Contraloría es que ustedes remitan al OCI

000224

los actuados y si lo hace el OCI, es remite de tu entidad a nosotros los actuados, las situaciones adversas no tienen recomendaciones, ustedes son los especialistas, solamente nosotros en lo que son orientaciones de oficio decimos que hemos encontrado, que ha incumplido una determinada norma, es como decir lo de riesgo, él es especialista, tendríamos nosotros que tener un especialista para analizar todo esto, nosotros solamente decimos mira la norma te dice esto y tú no has hecho esto y esto que no has hecho genera tu responsabilidad administrativa o que la entidad te vea digamos por un riesgo, etc. Entonces, sobre ese punto lo que señala la funcionaria que ha remitido la Contraloría y también precisar que Contraloría es uno solo, esta Contraloría, luego el Sistema Nacional de Control de la Contraloría, los OCI y las SOA somos Contraloría, somos unos solo, entonces, cuando a mí me traslada el informe, Contraloría dice es tu entidad remite el OCI, el OCI es el que evalúa si esa documentación cumple o no cumple, entonces, ¿qué es lo que faltaba? Nada más faltaba que lo que colocaron como procedimiento tú lo consignes en un memorando y lo participes a todas las áreas, este es el procedimiento aprobado, señores de mi área este es el procedimiento que se va a seguir, porque solo recibimos un informe de la Gerencia Municipal donde nos indicaba estos son los procedimientos pero ante una eventual revisión yo no podría imputar o ustedes mismos como entidad imputar con un informe dirigido al OCI, en todo caso eso debió ser un informe o cualquier documento en realidad en donde diga estos son los procedimientos que se van a aplicar a partir de esta fecha, puede ser un memorando, un informe, faltaba la formalidad, solo la formalidad y con eso se hubiera implementado y porque esta como no corregida, porque no nos informaron dentro del plazo de los 90 días calendario, en este caso, incluso 45 días calendarios y si no nos informan nosotros inmediatamente registramos como no corregida, eso queda como no corregida en el sistema, no se puede revertir la situación.



**Almendra Guillen Alfaro, Subgerente de Programas Sociales:** Para aclarar que de parte de nuestra Gerencia de Desarrollo Social emitirá esta Resolución para aprobar este procedimiento interno, pero, sin perjuicio de ello, este procedimiento interno se viene haciendo desde agosto del 2023 que fue emitida esta orientación de oficio. gracias.

**Lic. Maribel Amelia Almanza Guillén, Jefa del Órgano de Control Institucional:** Gracias, siguiente, la entidad no registra información en el registro de visitas del portal de transparencia estándar, situación que podría afectar la integridad y transparencia de los actos de gestión pública de la entidad, esto sí hasta la fecha no tiene ningún registro al respecto.

**Primera Regidora Olinda Evelyn Chávez Hernández:** Le voy a dar el uso de la palabra al Gerente Municipal.

**Rogger Arturo Dasso Celis, Gerente Municipal:** Muy buenos días damas y caballeros, respecto a este punto, se ha creído por conveniente que se va a encargar la Gerencia de la Oficina de Integridad, para ello, el día de ayer ha salido un documento, el Memorando N° 256 dirigido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que decida evaluar e implementar la tramitación para la creación de esta Gerencia.



**Lic. Maribel Amelia Almanza Guillén, Jefa del Órgano de Control Institucional:** Gracias, hemos terminado el servicio relacionado, el servicio de control simultaneo, solamente les vamos a decir que a nivel de datos son informes que han sido emitidos en su oportunidad y explicados el Informe anual del Concejo Municipal son 4 que hemos emitido cada trimestre, la verificación y cumplimiento de encargos legales-libros de reclamaciones fueron uno, verificar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública fue uno, este informe sí tendría que tener atención en lo que es la transparencia de la Municipalidad que está desfasada en cuanto a Recursos Humanos, Logística en órdenes de compra, su portal está desactualizado así que, por favor, si lo revisa Gerencia Municipal y los funcionarios para que actualicen porque de todas maneras este año seguramente la Contraloría va a tomar nota sobre esto, han emitido informes de oficio posterior respecto a esto.

**Primera Regidora Olinda Evelyn Chávez Hernández:** Sobre este punto le voy a dar el uso de la palabra al Gerente Municipal.



**Rogger Arturo Dasso Celis, Gerente Municipal:** Disculpen la interrupción, si bien es cierto esta es mi tercera semana, pero fue una gran observación de hecho la Contraloría ha tocado en su momento lo de la página web, porque justamente el día de hoy a las 4:30 pm tenemos una reunión todos los funcionarios y se va a tocar este punto, porque me entero de que hay muchas personas que no quieren colocar su fotografía, porque tienen temor a ser acosados, extorsionados, etc, sin embargo, la Ley de Transparencia indica claramente de que se debe colocar fotos, la declaración jurada de intereses y una serie de cosas que hoy lo voy a mencionar, pero yo quiero dar a conocer que se está tomando en cuenta lo que acaba de mencionar, en un breve plazo seguramente verá ya actualizada la página.



**Lic. Maribel Amelia Almanza Guillén, Jefa del Órgano de Control Institucional:** Gracias. El siguiente, "Verificación de registro de sujetos obligados en el sistema de declaraciones juradas de ingresos y de bienes y rentas". No se olviden señores funcionarios, Regidores y Alcalde, de presentar sus Declaraciones Juradas dentro de los 15 días hábiles siguientes periódicas. Siguiendo, "Seguimiento a la implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior y evaluación de la implementación del sistema de control interno en las entidades del Estado", tienen un nivel de madurez del 56.90%, ustedes declararon 90, pero nosotros al momento de revisar hemos encontrado que la documentación no sustenta o pone un volumen de 400 folios para una situación, entonces, este año estamos en proceso, vamos a emitir en este mes el informe y, bueno espero, que ya se haya revertido esta situación.

También, seguimiento a la implementación de las recomendaciones hemos emitido, también verificamos el cumplimiento de la presentación de la lista de nombramientos y contratos y control interno nuevamente y eso sería todo respecto de lo que es servicios relacionados, los más relevantes.

Vamos a pasar al rubro de Limitaciones al Ejercicio de Control Gubernamental, falta de atención,

demora en la remisión y/o remisión de información por parte de las diferentes unidades orgánicas, limita las labores de control, el logro de los objetivos del OCI y afecta la imagen de la entidad. Bueno, en este año, estos días, esta semana he visto que la información nos llega más rápido, espero siga así, ya de repente en el primer trimestre no vamos a tener este inconveniente. Omisión y/o demoras en la remisión de los planes de acción y acciones adoptadas o por adoptar para la implementación de las recomendaciones, esto también, por favor, cuando es informe de servicio de control posterior son 20 días hábiles que tiene la entidad para remitirnos los planes de acción, no nos están remitiendo los planes de acción, tenemos que estar reiterando y de verdad que genera tantos documentos, yo pediré en esta reunión a los funcionarios, Gerencia Municipal que cuando no puedan de repente emitir un plan de acción o no entiendan, puedan venir a mi oficina, convocar una reunión, ponernos de acuerdo de que van a colocar en ese plan de acción, nosotros podemos asesorar con carácter no vinculante para que ustedes puedan emitir los planes de acción dentro de los 20 días hábiles, porque genera documentos de nuestra parte y documentos de su parte y eso resta tanto para ustedes y como para nosotros también.

**Primera Regidora Olinda Evelyn Chávez Hernández:** Ahí el Gerente Municipal está tomando nota.

**Lic. Maribel Amelia Almanza Guillén, Jefa del Órgano de Control Institucional:** Gracias, la tres, falta de actualización del sistema infobras respecto a las obras ejecutadas por la MVES durante los años 2017 al 2023, afecta la transparencia, control ciudadano e imagen institucional, este año hemos hecho uno también que sigue desactualizado lo que es el INFOBRAS, nosotros ya no vamos hacer cada mes, vamos hacer cada tres meses, espero que mejore porque esta es información pública también que la entidad debe ponerse al día.

Desperdicio de agua potable en determinados lavaderos de los servicios higiénicos del Palacio de la Juventud donde se ubica la oficina del OCI, al haber efectuado el cambio de solo algunos caños, sobre esto voy a poner una imágenes para que veas como están los servicios higiénicos de algunos de los caños, como ven ahí ustedes, hay tres caños, solo se realizo el reemplazo por un caño tipo perilla, este es el primer piso, solo cambio dos caños y uno sigue así, este es el tercer piso, acá si las llaves son tipo temporizador no se cambió, este es el primer piso, aún se conserva una llave tipo temporizador, bueno, lo que pasa lo que son a perilla normal sale el agua, los otros caños uno aprieta y sale el agua con una presión que te moja todo, entonces sobre eso ya accionaron pero fata que cambien algunos caños, porque, por ejemplo en el primer piso generan colas, porque a veces hay hora punta y nadie quiere usar el otro caño porque sale mucha agua, sobre eso, ustedes tienen que ver la forma de accionar.

El Palacio de la Juventud carece de equipamiento que permita la dotación de fluido eléctrico, para casos de cortes de luz programadas o no programadas por la entidad prestadora del servicio de energía eléctrica, situación que genera el corte de abastecimiento de agua potable, o sea, cuando no hay luz no hay agua en todo el edificio, en eso se recomendó también para que vean como lo



hacen, vi que programaron un proceso de selección pero quedo nulo creo no se en que esta ese estado, pero ver la forma de ver esta situación. Y nuestro ultimo punto era carencia de personal capacitado para manipular los tableros eléctricos de la sede del Palacio de la Juventud, ocasiona que en casos de corte y retorno del fluido eléctrico, no se pueda restablecer oportunamente la energía en las oficinas, ante el desconocimiento del personal respecto a la ubicación de las llaves de encendido y apagado, con el subsecuente riesgo de la integridad física del personal que ingresa al ambiente, se va la luz y no hay ningún personal en el Palacio de la Juventud que sepa donde están las llaves, nadie sabe, todo se paraliza, todas la áreas, porque nadie puede hacer frente a esa situación, entonces ahí se requiere como estamos en las recomendaciones.

Las recomendaciones, hemos redundado por cada punto:

- Tomar conocimiento de las situaciones.
- Disponer a los funcionarios que remitan información que atiendan.
- Exhortar a los funcionarios la implementación de recomendaciones y situaciones adversas dentro de su oportunidad.
- Exhortar a la Subgerencia de Proyecto y Obras Públicas para que actualice este sistema INFOBRAS.
- Disponer a la unidad orgánica pertinente que continúe con la revisión del sistema de suministros de agua potable para que cambien esos caños que faltan para evitar el desperdicio de agua.
- Evaluar la asignación del equipamiento necesario para la denotación de energía eléctrica en el Palacio de la Juventud.
- Brindar charlas de capacitación y designar al personal responsable del manejo del tablero eléctrico en el Palacio de la Juventud, poniendo en conocimiento de dicho responsable a los jefes, gerentes o subgerentes de las unidades orgánicas que cuentan con oficinas en dicho establecimiento.



Eso es respecto a las recomendaciones. En estos momentos hemos terminado nuestro informe del cuarto trimestre y, como dice nuestra directiva, se le otorga el uso de la palabra a los miembros del Concejo Municipal, los Regidores, para la presentación de sus denuncias. Si ustedes tienen denuncias verbales, la pueden hacer en este momento.

(Ningún Regidor solicita el uso de la palabra)

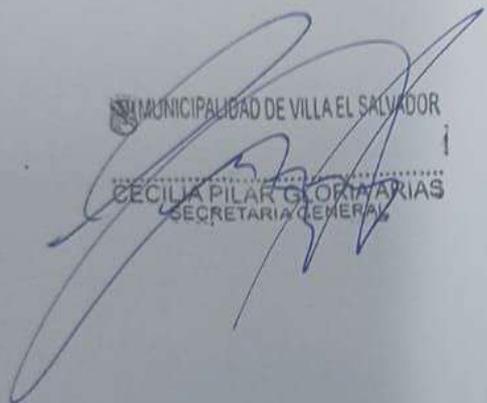
**Lic. Maribel Amelia Almanza Guillén, Jefa del Órgano de Control Institucional:** Bueno, ninguna denuncia, pero, por favor, para cualquier tema pueden hacerlo también a través del correo electrónico que se ha proporcionado, si quieren de forma anónima o de forma nominal pueden colocar, está protegido por el sitio de reserva.

Gracias, señora encargada de Alcaldía, Gerente Municipal y Secretaria General, Regidores y funcionarios todos.



**S.G Cecilia Pilar Gloria Arias:** Señora Regidora, se ha cumplido con lo establecido en la Directiva N° 002-2023-CG/PREVI aprobada con Resolución de Contraloría N° 031-2023-CG, por lo cual, corresponde dar por concluida la presente sesión.

**Primera Regidora Olinda Evelyn Chávez Hernández:** Gracias a la Lic. Almanza por lo informado. Siendo las 09:54 am, y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión. Gracias.

  
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS  
SECRETARIA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE